	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 3640/2022 Fecha: 06-05-2022	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma	

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2022005939 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 04/2022** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (498.581,28 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Mercados y Presidencia, de solicitud de modificación presupuestaria modalidad transferencia de crédito, dada la insuficiencia de crédito para la autorización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo a diverso personal funcionario del Cuerpo de la Policía Local.


2) La modificación presupuestaria se financia, con economías de plazas vacantes de la plantilla presupuestaria de la Policía Local correspondientes al primer cuatrimestre de año, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 18 de enero de 2022, por el que se acuerda:

...Primero.- Declarar como disponibles durante el primer cuatrimestre del año 2022, los créditos relativos a las plazas de Policía Local que se encuentran pendientes de cubrir mediante oposición.

Segundo.- Que por el Área de Presidencia y Planificación, se proceda a la cuantificación de las economías que se generen durante el primer cuatrimestre del año 2022, al objeto de que constituyan la fuente de financiación para el pago de gratificaciones por la prestación de los servicios extraordinarios necesarios e imprescindibles para garantizar la continuidad en la prestación de la seguridad y el orden público."

3) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 30 de enero de 2022, en el que se detallan las economías de las plazas vacantes de la Plantilla Presupuestaria de la Policía Local que se generarán durante el primer cuatrimestre de 2022.

4) Asimismo consta certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12022000005748, por importe de 498.581,28 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

Firmado por: ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 06-05-2022 14:07:36	
Registrado en: 2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3640/2022	Fecha: 06-05-2022 14:07	
Nº expediente administrativo: 2022-005939 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F2760328BFF7045B3F0200BCB90D9E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3F2760328BFF7045B3F0200BCB90D9E3		
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 14:25:47 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:25:50

5) La Intervención Municipal, con fecha 16 de febrero de 2022, emite informe desfavorable al expediente de modificación presupuestaria nº 04/2022, con el siguiente tenor literal:

".../En lo que respecta al incremento en gratificaciones, el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el "Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración local", atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones, mientras que el artículo 6.2 atribuye al Alcalde competencia para la asignación individual de las mismas, dentro de los límites señalados en el artículo 7.

No obstante, en el presente expediente no se ha acreditado la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de tal asignación, sin perjuicio de que corresponda al Alcalde resolver la Modificación de crédito propuesta, si bien en ejecución de un previo acuerdo plenario adoptado en cumplimiento de los preceptos señalados.

Asimismo, tampoco se ha acreditado el cumplimiento de los límites previstos en el art. 7 del Real Decreto 861/1986.

En consecuencia, por las razones expuestas, esta Intervención informa desfavorablemente el expediente de referencia."


6) El 18 de febrero de 2022, se remite nuevamente el expediente a la Intervención Municipal adjuntado informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos en respuesta al citado informe desfavorable de la Intervención, así como acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, por el que se autoriza el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

7) El 2 de marzo de 2022 la Intervención Municipal emite nuevo informe desfavorable a la modificación presupuestaria, con el siguiente tenor:

".../En el Presupuesto Municipal de este ejercicio presupuestario se consignó en el Capítulo 1 para este concepto 45.386,79 euros, siendo el límite del 10 % acreditado en el Informe del Servicio de Recursos Humanos, de 20 de diciembre de 2021, el importe de 1.360.142,71 euros, conforme dispone el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; siendo el margen al límite del 10 % el importe de 1.193.277,60 euros, según señala el servicio gestor en su informe de 17 de febrero del año en curso.

En consecuencia, el servicio gestor ha acreditado el cumplimiento de los límites previstos en el art. 7 del Real Decreto 861/1986, por lo que en este aspecto se informa favorablemente

Se acompaña Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de febrero que dispone autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto citado.

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Presidente	Fecha: 06-05-2022 14:07:36	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3640/2022	Fecha: 06-05-2022 14:07	
Nº expediente administrativo: 2022-005939 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F2760328BFF7045B3F0200BCB90D9E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3F2760328BFF7045B3F0200BCB90D9E3			
Fecha de sellado electrónico:	06-05-2022 14:25:47	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:25:50

Con el citado acuerdo no se ha acreditado la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento en la cuantía global de tal asignación, sin perjuicio de que corresponda al Alcalde resolver la Modificación de crédito propuesta. Adviértase que dicho Acuerdo Plenario no se consigna la cuantía global en el presupuesto, sino que habilita a sucesivas modificaciones presupuestarias dentro de los límites legales.

En consecuencia, por las razones expuestas, esta Intervención informa desfavorablemente el expediente de referencia."

8) El Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, a la vista de lo informado por la Intervención Municipal, adjunta al expediente nuevo acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, por el que se autoriza el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y emite nuevo informe con fecha 2 de mayo de 2022, del siguiente tenor:

".../ Quinto.- Señala la Intervención, en su informe de fecha 2 de marzo de 2022, que el servicio gestor ha acreditado el cumplimiento de los límites del art. 7 del Real Decreto 861/1986, por lo que en este aspecto se informa favorablemente.

No obstante, y en relación al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de febrero, señala la Intervención que con el mismo no queda acreditada la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento en la cuantía global de tal asignación, al no consignarse en el mismo la cuantía global en el presupuesto, sino que habilita a sucesivas modificaciones presupuestarias dentro de los límites legales.

Sexto.- Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, se acuerda autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, resultando los siguientes importes:

	Límite del RD 861/1986	Presupuesto 2022
Límite máximo para Complemento Específico (75%)	10.096.137,23	9.124.522,98
Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)	4.038.454,89	2.170.196,35
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.346.151,63	45.386,79

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los créditos iniciales han sido insuficientes para cubrir el total de la liquidación a efectuar por el concepto de gratificaciones, mediante el presente, y en base a las circunstancias expresadas, y a los efectos de recabar nuevo informe de la Intervención Municipal, una vez incorporado al expediente el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, se remite nuevamente el expediente de modificación presupuestaria núm. 4/2022, mediante transferencia de crédito, por importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (498.581,28 €), a fin de llevar a cabo el abono de los servicios extraordinarios necesarios e imprescindibles, que se realicen fuera de la jornada normal de trabajo por parte de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local."

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Presidente	Fecha:	06-05-2022 14:07:36
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3640/2022	Fecha:	06-05-2022 14:07
Nº expediente administrativo: 2022-005939 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F2760328BFF7045B3F0200BCB90D9E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3F2760328BFF7045B3F0200BCB90D9E3			
Fecha de sellado electrónico:	06-05-2022 14:25:47	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:25:50



9) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

10) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

11) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 6 de mayo de 2022.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3488/2022 de fecha 4 de mayo, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04/2022** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (498.581,28 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	12001	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Seguridad y Orden Público – Sueldos Grupo A2	33.248,60
170	13200	12003	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Seguridad y Orden Público – Sueldos Grupo C1	121.895,28
170	13200	12100	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Seguridad y Orden Público – Complemento de Destino	85.812,44
170	13200	12101	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Seguridad y Orden Público – Complemento Específico	233.185,64
170	13200	12103	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Seguridad y Orden Público – Otros Complementos	24.439,32
TOTAL				498.581,28


Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Presidente	Fecha:	06-05-2022 14:07:36
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3640/2022	Fecha:	06-05-2022 14:07
Nº expediente administrativo: 2022-005939 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F2760328BFF7045B3F0200BCB90D9E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3F2760328BFF7045B3F0200BCB90D9E3			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 14:25:47		- 4/5 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:25:50	



TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	15100	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Gratificaciones	498.581,28
TOTAL				498.581,28

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don Rubens Ascanio Gómez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	ASCANIO GOMEZ RUBENS - Alcalde Presidente	Fecha: 06-05-2022 14:07:36	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 3640/2022	Fecha: 06-05-2022 14:07	
Nº expediente administrativo: 2022-005939 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F2760328BFF7045B3F0200BCB90D9E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3F2760328BFF7045B3F0200BCB90D9E3			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2022 14:25:47		- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2022 14:25:50